

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3097-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL
*CAMPEONATO DE MOTOCROSS DEL SUR DE
LA REPÚBLICA 2025*

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Motos Bariloche, presidente Federico G. Muñoz, del 19 de marzo de 2025, solicitando la declaración de interés.

Resolución 162-PCM-25 de fecha 15 de abril de 2025, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

El Campeonato de Motocross del Sur de la República, es un clásico en el calendario deportivo de la región y una gran oportunidad para el turismo local, ya que atrae a aficionados y familias que disfrutan del evento y del entorno natural de la ciudad. El mismo se trata de una carrera de moto enduro donde compiten varias categorías.

Este año se seleccionó a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para realizar la 2° fecha del Campeonato, en el circuito La Cascada y se llevó a cabo, el último fin de semana de abril, en el marco del cumpleaños de Bariloche.

El evento contó con la presencia de pilotos de diferentes categorías, donde compitieron hasta los más pequeños y de distintas localidades como, Neuquén, San Martín de los Andes, Villa la Angostura, El Maitén, El Bolsón, Esquel y no menos importantes, los competidores y sus familiares, que nos visitaron desde el vecino país de Chile.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Tenemos la experiencia de la realización de fechas anteriores de distintos campeonatos, donde se ha cumplido con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y entes reguladores.

Este evento se realizó en el conocido circuito La Cascada, donde se armó un circuito cerrado. Todo se proyecta y se marca en el lugar con especialistas en este tipo de competencias.

El campeonato se divide en siete fechas a realizarse en distintas ciudades. Otros circuitos confirmados son el de San Martín de los Andes, Plottier, Villa Regina y Neuquén. Cada uno de estos lugares tiene un encanto único, vistas panorámicas increíbles y lo mejor, una variedad de terreno donde los protagonistas que son los pilotos, hacen de esta carrera, un espectáculo.

Cabe destacar que el Campeonato de Motocross del Sur de la República, es reconocido como uno de los campeonatos más importantes de la región y nos enorgullece haber tenido la oportunidad de celebrar la 2º fecha de este 2025, los días 26 y 27 de abril.

Se destaca la solidaridad de esta competencia, ya que lo recaudado en las inscripciones, fue donado en su totalidad a distintos comedores comunitarios de la ciudad. Asimismo, los alimentos percederos que destinaron los pilotos, se destino a jardines de infantes de Bariloche.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejales Tomás Hercigonja, María Coronado (PUL) y Comisión Directiva de la Asociación Civil Motos Bariloche.

La resolución 162-PCM-25, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el Campeonato de Motocross del Sur de la República 2025, en el marco del aniversario de Bariloche, realizado los días 26 y 27 de abril de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.